

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO CON ASOCIACIÓN AYALESA DE
FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL ASASAM
En Amurrio, a 28 de noviembre de 2025
REUNIDOS

De una Don Txerra Molinuevo Laña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, con el D.N.I. nº 44.686.921-Z.

De otra parte, Dña. María Ángeles Arbaizagoitia Tellería, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 72163503-Z, presidenta de la Asociación Ayalesa de Familiares

y Personas con Enfermedad Mental ASASAM.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en

base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Ayalesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental ASASAM, con el CIF nº G01048594, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación Ayalesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental ASASAM, es una entidad sin ánimo de lucro que inició su andadura en 1989 con el objetivo de ofrecer una atención integral tanto a las personas con enfermedad mental de

la zona como a sus familiares, siendo declarada de Utilidad Pública (decreto del Gobierno

Vasco 99/2002) y de Interés Social (decreto 154/2014) por contribuir al desarrollo de los

servicios sociales en la CAPV mediante el desarrollo de sus actividades de acción social,

siendo su ámbito de actuación la Comarca del Alto Nervión, que engloba los municipios

de Llodio, Amurrio, Oquendo, Aiala, Artziniega; Orozko, Orduña, Arakaldo y Arrancudiaga, encontrándose entre los objetivos de la entidad los siguientes:

- Incrementar el bienestar y calidad de vida de las personas con enfermedad mental

favoreciendo su autonomía personal.

- Mejorar su funcionamiento psicosocial, favoreciendo así una vida más independiente.

- Ser un dispositivo útil para la normalización social de las personas con enfermedad mental.



- Mejorar las posibilidades de mantenerse en el entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes que sea posible.

II.- Que el Ayuntamiento de Amurrio atendiendo a la labor social que realiza la entidad en este municipio y en la comarca, ha decidido apoyar la misma, entre otras

maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se

le otorgará para el desarrollo de su programa CENTRO PSICOSOCIAL, programa que lleva a cabo en los locales de la C/ Lucas Rey nº 5 de Amurrio y que contempla la realización de actividades tanto individuales como grupales, actividades todas ellas encaminadas a prestar apoyos transitorios o permanentes a las personas con enfermedad mental a fin de mejorar sus posibilidades de mantenerse en el entorno

familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes que sea posible.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Amurrio es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará la Asociación Ayalesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental

ASASAM a lo largo del año 2025, dentro de su programa Centro Psicosocial.

SEGUNDA.- En el marco de este convenio, el contenido de la actividad a desarrollar por el Ayuntamiento de Amurrio se concreta en la subvención de los gastos

que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por la

Asociación Ayalesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental ASASAM a lo largo del año 2025, dentro de su programa Centro Psicosocial. A estos efectos podrán

tenerse en cuenta como gastos subvencionables los referidos a gastos de personal;

gastos de funcionamiento, así como gastos de actividades.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Amurrio financiará, con cargo a sus presupuestos, una parte necesariamente limitada, de los recursos económicos necesarios para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dicha asociación, para

lo que se dispone de 10.000€ anuales.

Así mismo, la asociación se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.

CUARTA.- Para la justificación de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación, siendo la fecha límite para la presentación de la misma el 2 de febrero de 2026:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.



b) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Memoria de actividades realizadas en 2025.
- Balance de gastos e ingresos de la actividad de 2025.
- Declaración jurada respecto al destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Amurrio.
- Justificación y en su caso, solicitud de liquidación de las cantidades pendientes correspondientes al ejercicio 2025, acreditándose el gasto (factura original) y su pago mediante:
- Transferencia bancaria: copia de justificantes de transferencia bancaria.
- Talón nominativo a la o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta.

☐ Metálico: es mejor no usar este modo de pago porque, salvo que quede acreditado indubitadamente en la factura original, deberán presentarse certificados de las empresas proveedoras.

☐ Recibos bancarios.

☐ Justificantes del cargo en cuenta

☐ La acreditación del pago de facturas originales de un importe menor de 300,00 euros no será necesaria siempre y cuando el total de las mismas no supere el 50% de la subvención.

☐ Con la finalidad de potenciar la autofinanciación de las entidades solicitantes de subvención, no se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos en concepto de cuotas de personas socias en el cálculo del déficit de la actividad / programa subvencionado.

☐ Para las actividades a desarrollar en el año 2026:

o Solicitud de subvención.

o Presupuesto de gastos e ingresos del 2026.

o Proyecto de actividades.

o Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (previa a la concesión, junto con la solicitud del 2025).

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 2 de febrero de 2026 se iniciará un procedimiento

para el reintegro de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención será compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin. Si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles o similares

se superara el coste de las actividades y gastos objeto de esta subvención, el resto deberá

ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio

QUINTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año: 2025.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Amurrio abonará el 50% de la subvención máxima estipulada una



vez firmado el convenio y el 50% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Amurrio, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- La Asociación Ayalesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental ASASAM deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Amurrio.

OCTAVA.- Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y de otras

que impliquen un incumplimiento de las obligaciones de destino y justificación de la

subvención que asume la Asociación Ayalesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental ASASAM, siendo de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

Fdo.: Txerra Molinuevo Laña Fdo.: M^a Ángeles Arbaizagoitia Tellería

Alcalde de Amurrio Presidenta de Asociación ASASAM

